

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ARAUCA.

Arauca – Arauca, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Proceso: EJECUTIVO (POR SUMAS DE DINERO).
Radicado 1ª Inst: 2017-00215-00.
Radicado 2ª Inst: 2021-00096-00.
Demandante: LUIS ALEJANDRO PERDOMO RODRIGUEZ.
Demandado: ROBERTO DE LA CRUZ OSPINO.

Visto el informe secretarial que antecede, se dispone:

PRIMERO: RECONÓCESE personería a la abogada LAURA VICTORIA CELIS ACOSTA, como apoderado del demandante, en los términos y para los fines del poder visible a folios 69 del cdno ppal.

SEGUNDO: NEGAR la solicitud contenida en el escrito visible a folios 64 a 70 de ibidem, en razón, que la labor allí relacionada es del resorte del Juzgado Primero Promiscuo Municipal, toda vez que, de conformidad con el decreto 806 de 2020 los expedientes de los juzgados deben reposar en éste despacho en medio digital, debido a que las medidas tomadas buscan que los usuarios no estén presencialmente en los despachos para no contagiarse de COVID19, teniendo en cuenta que el Honorable Tribunal Superior del distrito judicial de Arauca expidió a partir del mes de julio del año 2020 un protocolo para tal fin.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

JAIME POVEDA ORTIGOZA
JUEZ

A.S.C. N° 236.

1

Firmado Por:

**Jaime Poveda Ortigoza
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Arauca - Arauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**932198c438f655c133a4825c40c22594d3f2c043eb1fdf482bda8842
e7e638c6**

Documento generado en 05/10/2021 09:54:36 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**